



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CAMARENA

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada del día 28 de marzo de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente presupuesto de la Corporación, por la Alcaldía se propone la modificación de créditos de dicho presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Vista la Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto informe de secretaria y de intervención en relación con este procedimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de crédito nº 3/2025 consistente en:

Altas en aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Importe
Progr.	Económica		
165	48000	Subvención Urbanización Montevejios. Alumbrado	9.000,00
23103	48100	Subvención Ampas Colegios	2.000,00
23103	48200	Subvención Hogar	5.000,00
23103	48401	Subvención Asociación de Mujeres	2.000,00
23103	48402	Subvención Asociación de caza	4.200,00
334	48300	Subvención Vivencias	4.500,00
334	48301	Subvención Coral	3.500,00
341	48201	Subvención Club Ciclista	1.000,00
920	26000	Cuota Proder, Femp y Ruta del Vino	1,00,00
920	62300	Maquinaria	1,00,00
920	63500	Mobiliario	1,00,00
920	63600	Equipos para procesos de información	1,00,00
TOTAL			31.204,00

SEGUNDO. Dichos gastos propuestos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, así como con los artículos 36.1.c) y artículo 51.b) del Real Decreto 500/1990, mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas y cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio:

Bajas o anulaciones en concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Importe
Progr.	Económica		
132	16000	Seguridad social	6.204,00
920	12000	Sueldos del Grupo A1	8.000,00
920	12100	Complemento destino	4.700,00
920	12101	Complemento específico	6.700,00
920	16000	Seguridad social	5.600,00
TOTAL BAJAS			31.204,00

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 por remisión del 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y sometido el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas y sin constar a la fecha reclamaciones al respecto en esta Corporación, el expediente se entiende definitivamente aprobado.

Camarena, 5 de mayo de 2025.–La Alcaldesa, Sonia Seseña Agudo.

N.º I.-2271